

2382-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y nueve minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón TILARAN de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determina que el partido ACCIÓN CIUDADANA celebró el día primero de julio del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de TILARAN, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503970696	ROGER ALFONSO SANCHEZ SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
503310486	DIANA PATRICIA SOLANO ROJAS	SECRETARIO PROPIETARIO
503050234	MARIO ALBERTO SOTO PEREZ	TESORERO PROPIETARIO
501440127	FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS	PRESIDENTE SUPLENTE
603750775	JOSUE DAVID VINDAS FERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
502660059	BERTA LIA SOLANO ROJAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
501590952	HARVEY HERRERA HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502610285	ANA GABRIELA CONEJO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502520142	JOSE ALBERTO SOLANO CAMPOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501440127	FLORY IVETTE SALAZAR CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Acción Ciudadana, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.-**NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos